

Escritura No. 2079 -

De: DONACION

Otorgada por: GERARDO VIDAL y SRA.

A favor de: SANTIAGO VIDAL VIDAL

Cuanto: U\$D. 10.00

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a los VEINTISEIS dias del mes de OCTUBRE del año DOS MIL CUATRO, ante mi Doctor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, CUARTO Notario Publico de este Cantón, comparecen: por una parte, los cónyuges señores GERARDO VIDAL y FANNY ALICIA VIDAL ANDRADE, y, por otra parte, el señor SANTIAGO VIDAL VIDAL, comparecientes todos mayores de edad, casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles en este acto, doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras publicas a su cargo, sirvase incorporar una de DONACION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen los señores GERARDO VIDAL y FANNY ALICIA VIDAL ANDRADE, cónyuges entre si, capaces ante la Ley, y el señor SANTIAGO VIDAL VIDAL, mayor de edad, con domicilio en Cuenca, capaces ante la Ley. Se les podrá designar como LA PARTE

DONANTE Y LA PARTE DONATARIA en su orden.- **SEGUNDA:**
ANTECEDENTES: Los donantes, son legítimos titulares de
Trescientas ochenta participaciones, de un dólar de los Esta-
dos Unidos de América cada una; equivalente a la suma de
Trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de
América, en la Compañía Estación de Servicio Vidal's Cia.
Ltda., cuyos Estatutos Sociales constan en la Escritura de
Constitución, otorgada en la Notaría Cuarta del Cantón Cuen-
ca, a cargo del Doctor Alfonso Andrade Ormaza, en fecha
diecinueve de Mayo del año Dos mil cuatro; e inscrita en
el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número
Doscientos veinte y nueve, del día Dieciseis de Junio del
año Dos mil cuatro. Dichas participaciones en mención se
encuentran íntegramente pagadas a la presente fecha.
TERCERA: DE LA DONACION: Con los antecedentes señalados
la parte **DONANTE** gratuita, irrevocablemente, a perpetuidad,
en forma real y efectiva a favor del **DONATARIO**, **HACE DONA-**
CION ENTRE VIVOS, de Diez participaciones de Un Dólar de
los Estados Unidos de América cada una, y, equivalente
a la suma de Diez Dólares de los Estados Unidos de Améri-
ca, de las Cuatrocientas ochenta participaciones que man-
tiene sobre la compañía Estación de Servicio Vidal's Cia.
Ltda.- **CUARTA: CUANTIA:** El valor de la Donación es el de
DIEZ Dólares de los Estados Unidos de América.- **QUINTA:**
ACEPTACION: La parte **DONATARIA**, Acepta en forma expresa
las cláusulas y estipulaciones íntegras de esta Donación:
consecuentemente dándose por legalmente notificado. Deja
sentado sus sentimientos de agradecimiento hacia sus padres

2

por su generosidad. La ~~cuantía~~ queda fijada por el valor de la donacion.- Usted señor Notario, sirvase agregar las demás cláusulas y documentos necesarios para la plena y completa validez del presente instrumento; entre los cuales, se destaca el referente a insinuación judicial debidamente extendida; y el acta de Junta de la Empresa. Atentamente, (Firmado).- Ilegible de Doctor Juan Carrasco Loyola.- Abogado Matricula Mil doscientos setenta y seis C.R.R.- Hasta aqui la Minuta inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Publica, a fin de que surta los efectos de la Ley.- Los otorgantes presentan sus cédulas de identidad y certificados de votación respectivos. A continuación se insertan los documentos que forman parte del presente instrumento, como DOCUMENTOS HABILITANTES:-

"ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL PARA DONAR. En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, a los VEINTE Y SEIS dias del mes de OCTUBRE del año DOS MIL CUATRO, ante mi Doctor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, Notario Publico Cuarto del Canton, comparecieron los conyuges señores GERARDO VIDAL y FANNY ALICIA VIDAL ANDRADE, quienes expusieron: Que son propietarios entre otros bienes de Trescientas ochenta participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de America cada una, equivalentes a Trecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de America, en la Compañia Estación de Servicio Vidal s Cia. Ltda., Que de las mismas han decidido Donar Diez Participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de America cada una, equivalentes a la suma de Diez Dólares

de los Estados Unidos de América, en favor de su hijo SANTIAGO VIDAL VIDAL, y que la Donación No contraviene ninguna disposición legal. Que con la Declaración Juramentada de los otorgantes y de los testigos instrumentales ante mí el Notario, se ha probado que los señores Donantes, tienen los bienes suficientes para subsistir, solicitando por tanto se les conceda la insinuación o Autorización respectiva para efectuar la Donación de las Participaciones antes indicadas en favor del prenombrado Donatario.- En virtud de lo anterior y amparado en lo dispuesto en el Artículo 1444 del Código Civil, en relación a las actuales reformas determinadas en el Artículo 18 de la Ley notarial; numeral 11 del Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial promulgada en el Suplemento del Registro Oficial Numero sesenta y cuatro de fecha Ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis; Yo, el Notario, CONCEDO la AUTORIZACION respectiva para que los conyuges señores GERARDO VIDAL y FANNY ALICIA VIDAL ANDRADE, DONEN las Diez Participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una en la Compañía Estación de Servicio Vidal's Cia. Ltda., que quedan anteriormente determinadas, a favor de su hijo SANTIAGO VIDAL VIDAL.- Copia de la presente Acta sera suficiente Documento Habilitante para otorgar la indicada Donación: DOY FE.-" (Firmado).- A. Andrade O. Notario Numero Cuatro.- (Hay un sello).- Es igual al Documento otorgado por mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello, en Cuenca, en el mismo día de su otorgamiento. (F).- A. Andrade O.- El Notario Cuarto".- Sigue el Acta de Junta de Socios de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA FIRMA ESTACION DE SERVICIO VIDAL'S CIA. LTDA..

Siendo las doce horas del día PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en la la Avenida Pumapungo 1-16, de la Ciudad y Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, se reúnen los socios de la firma, señores GERARDO VIDAL Y FANNY ALICIA VIDAL ANDRADE, LORENA CATALINA VIDAL VIDAL; y, ANA LUCIA VIDAL VIDAL que, representan el total del capital social.

Dándose inicio a la reunión su Representante y Secretario el señor Gerardo Vidal solicita a los socios expresen su voluntad para instalarse en junta general universal de socios; a lo cual, todos expresan su visto bueno y/o aceptación unánime.

De acuerdo a la convocatoria, el orden del día y punto a tratarse es el siguiente:

Autorizar a los socios señores GERARDO VIDAL Y FANNY ALICIA VIDAL ANDRADE, la transferencia de diez participación en favor del señor SANTIAGO VIDAL VIDAL, mediante donación entre vivos, cumpliendo con las formalidades que exige la Ley.

Una vez que, se ha constatado nuevamente la presencia del cien por ciento del capital social y que se ha conversado y analizado el tema de la reunión se deja constancia por escrito y en esta acta de la siguiente resolución unánime.

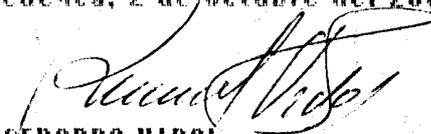
RESOLUCION.

Autorizar a los socios señores GERARDO VIDAL Y FANNY ALICIA VIDAL ANDRADE, la transferencia de diez participaciones de la empresa ESTACION DE SERVICIO VIDAL'S CIA. LTDA., en favor del señor Santiago Vidal Vidal.

Siendo las quince horas del mismo día; no existiendo otro punto a tratar, se declara finalizada la sesión, se da lectura del acta que antecede la cual se aprueba también por unanimidad y se la firma en unidad de acto. f) Gerardo Vidal, Fanny Alicia Vidal Andrade Lorena Catalina Vidal Vidal, Ana Lucia Vidal Vidal.

El contenido de la presente acta consta registrada en el libro de actas de la firma ESTACION DE SERVICIO VIDAL'S CIA. LTDA., a los cuales me refiero en caso necesario y/o de constancia.

Cuenca, 2 de octubre del 2004.


GERARDO VIDAL.
REPRESENTANTE LEGAL.

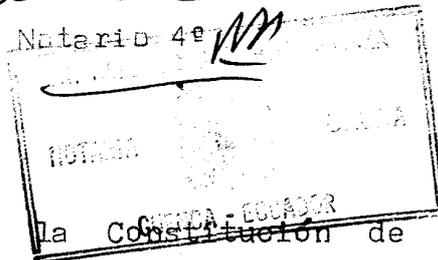
Hasta aquí los Documento Habilitantes que quedan

transcritos.- Leída esta Escritura Pública íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto: de todo lo cual DOY FE.- " (Firmado).- Gerardo Vidal.- 160002226-1.- Fe-nny Vidal de V.- 010116490-3.- S. Vidal V.- 01035389-4.- A. Andrade C. Notario Número Cuatro.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiere esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello, en Cuenca, en el mismo día de su celebración.-

[Handwritten signature]

El Notario 4º



DOY FE: Que, al margen de la Constitución de esta Compañía de fecha diecinueve de Mayo del dos mil cuatro, anoté que se ha operado la presente donación. Cuenca, Octubre 26 del 2004. Enmendado: Octubre, 26, Vale.

[Handwritten signature]

EL NOTARIO.



[Handwritten mark]



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que con esta fecha he tomado nota de la presente Donación de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: **ESTACION DE SERVICIO VIDAL S. CIA. LTDA** que se encuentra inscrita con el No. 229 del REGISTRO MERCANTIL con fecha diez y seis de junio del dos mil cuatro. **Cuenca, diez de Diciembre del dos mil cuatro. El Registrador.**

Palme
Dr. Remigio Aquilino Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA No. 150008226-1
 VIDAL GERARDO
 AZUAY/ CUENCA/ SAN BLAS
 29 DICIEMBRE 1930
 001- 0004 00020 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1931




ECUATORIANA***** E294312242
 CASADO FANNY ALICIA VIDAL ANDRADE
 SECUNDARIA NEGOCIANTE

 MARIA VIDAL
 CUENCA 12/05/2004
 12/05/2016
 REN 0274001



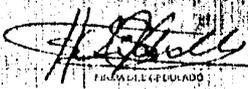
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA No. 010118490-3
 VIDAL ANDRADE FANNY ALICIA
 AZUAY/ CUENCA/ SAN BLAS
 19 AGOSTO 1931
 001- 0249 01706 F
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1931



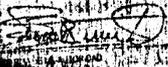

ECUATORIANA***** E4443V4422
 CASADO GERARDO VIDAL
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 ENRIQUE VIDAL F
 JOSEFINA ANDRADE
 CUENCA 12/05/2004
 12/05/2016
 REN 0274001




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAJACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010118490-3
 VIDAL ANDRADE FANNY ALICIA
 AZUAY/ CUENCA/ SAN BLAS
 19 AGOSTO 1931
 001- 0249 01706 F
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1931




ECUATORIANA***** E4443V4422
 CASADO GERARDO VIDAL
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 ENRIQUE VIDAL F
 JOSEFINA ANDRADE
 CUENCA 12/05/2004
 12/05/2016
 REN 0028911




NOTARIA
 CUENCA - ECUADOR